

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2016/MDCH

Chacabuco, 15 de Julio del 2016.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 350-MDCH; la Resolución de Alcaldía N°066-2016/MDCH; el Decreto de Alcaldía N° 004-2016/MDCH; el Informe N° 102-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 146-2016- GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento del Presupuesto Participativo, se regula el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco y su modificatoria Ley N° 29298, estableciendo, entre otros, al "Equipo Técnico" la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando el soporte técnico durante el desarrollo del mismo, así como el trabajo de evaluación técnica de proyectos a que hace mención el numeral 8.2 del artículo 8° del Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo;

Que, con Ordenanza N° 350-MDCH, se aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2017, en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, se dio cumplimiento al Decreto de Alcaldía N° 04-2016/MDCH, que aprueba el Cronograma para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 06-2016/MDCH;





## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, la Municipalidad Distrital de Chacabayo, ha cumplido con el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo en el distrito de Chacabayo para el año 2017, por ello, conforme al artículo 24° del Reglamento mencionado en el párrafo que antecede, **el Concejo Municipal debe aprobar el Documento Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017**, que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2017;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha;


### SE ACUERDA:


**Artículo Primero.- Aprobar** el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017 de la Municipalidad de Chacabayo.

**Artículo Segundo.- Disponer** que el presente Acuerdo de Concejo sea publicado en el portal de la Municipalidad Distrital de Chacabayo.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
ABOG. DORIS E. JACINTO REYES  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE